

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 07:05 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS SIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

- ❖ PETITORIO PARA QUE SE AUTORICE Y APRUEBE POR PARTE DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA PARA DESIGNAR DE MANERA HONORIFICA AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- ❖ COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN, ÓRGANO AUXILIAR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

7.- ASUNTOS GENERALES

CLAUSURA:

PASAMOS AL PUNTO DE LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE.- LA APROBACION POR PARTE DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA PARA DESIGNAR DE MANERA HONORIFICA AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, GABRIELA BRINGAS DELGADO, PRESIDENTE Y MIEMBROS, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 92 FRACCIÓN VII, 94 , 96 FRACCIÓN V, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE **LA PROPUESTA PARA OTORGAR, CON CARÁCTER HONORIFICO, EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE,** POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IV.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

V.- QUE SIENDO DEL CONOCIMIENTO PARA ESTE CUERPO COLEGIADO DE LA SENTIDA PERDIDA DEL MTRO. SALVADOR CRUZ MONTALVO QUIEN FUNGÍA COMO CRONISTA DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN DESDE EL AÑO DE 1986 NOMBRADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, SE HACE NECESARIO CUBRIR ESA FIGURA DE CRONISTA DE TEHUACÁN, POR LO CUAL PRESENTO ANTE USTEDES EL PETITORIO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA, QUE CUBRIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS SEA NOMBRADO COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.

VI.- QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2012, SE AUTORIZÓ Y APROBÓ POR PARTE DE ESTE CUERPO EDILICIO, QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, CUYOS INTEGRANTES SON: LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MIEMBROS: MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, GABRIELA BRINGAS DELGADO; AUXILIADOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDIERAN A LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LAS BASES CORRESPONDIENTES, PARA RECIBIR PROPUESTAS DE LA CIUDADANÍA Y SE PROCEDIERA A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA, QUE CUBRIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN DICHA CONVOCATORIA, SEA NOMBRADO COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.

VII.- QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA A LAS SIETE HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, SE APROBO LA “**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE “CRONISTA DE LA CIUDAD”**”, ASI COMO QUE LA CITADA CONVOCATORIA FUERA PUBLICADA EN LOS PRINCIPALES DIARIOS DE LA CIUDAD ASI TAMBIEN FUE DIFUNDIDA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

VIII.- EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, DIO CUENTA AL CABILDO QUE DENTRO DEL PERIODO QUE MARCABA LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA 15 DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION, A LA FECHA NO SE HABIA PRESENTADO NINGUN CIUDADANO CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA QUE PUDIERA PARTICIPAR EN LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA DE LA CIUDAD, HABIENDO DETERMINADO EL CABILDO INSTRUIRLO PARA QUE SE ENTREVISTARA CON EL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, PERSONA MUY CONOCIDA EN LA CIUDAD Y QUE PRESTA SUS SERVICIOS COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y QUE CUBRE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA PROPONERLE SI ESTARIA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR Y PROCEDER A LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACION DE MANERA HONORIFICA, COMO CRONISTA DE LA CIUDAD.

IX.- UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE ENTREVISTO CON EL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, SE OBTUVO UNA RESPUESTA POSITIVA A LA INVITACION QUE SE LE HICIERA, MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA AL HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA PARA DESIGNARLO “CRONISTA DE LA CIUDAD”.

POR LO QUE, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADAS SOLICITAMOS A ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- SE AUTORICE Y APRUEBE POR PARTE DE ESTE CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA PARA DESIGNAR DE MANERA HONORIFICA AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 FRACCION XLIX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 8 DE ENERO DEL 2013.- COMISION DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- **C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.-** PRESIDENTA.- **MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.-** MIEMBRO.- **GABRIELA BRINGAS DELGADO.-** MIEMBRO.- **FIRMAS ILEGIBLES...**”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA POR PARTE DE ESTE CUERPO EDILICIO, DESIGNAR DE MANERA HONORIFICA AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL C. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE E INFORME AL C. JUAN MANUEL GAMEZ ANDRADE, PROCEDA A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRONICA DE LA CIUDAD, CON PERSONALIDADES CONOCEDORAS DE LA MATERIA, DICHS INTEGRANTES DEL CONSEJO CON EL CARGO DE HONORIFICO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN, ÓRGANO AUXILIAR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA

LOS SUSCRITOS, ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACC. VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN”; EN BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES, PARA APROBAR, LOS BANDOS DE POLICÍA GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V INCISO A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS, PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; DEL MISMO MODO EL NUMERAL 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DISPONE QUE A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDERÁ FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN UBICADOS EN SU TERRITORIO, LA CUAL DEBERÁ ESTABLECERSE EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO RESPECTIVOS.

- III. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN; ATRIBUCIONES QUE DEBERÁN EJERCERSE A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ÉSTOS; DE IGUAL FORMA EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE COMO FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, COMPRENDIENDO ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO. SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.
- IV. QUE LA MISMA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV Y V; SEÑALA QUE LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. LOS PLANES O PROGRAMAS A QUE SE REFIERE DICHO ARTÍCULO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y, EN SU CASO, POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y POR LOS REGLAMENTOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES.
- V. QUE ESTA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 15, DETERMINA QUE LOS PLANES O PROGRAMAS ESTATALES O MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS DERIVADOS, SERÁN APROBADOS, EJECUTADOS, CONTROLADOS, EVALUADOS Y MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, Y ESTARÁN A CONSULTA DEL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS QUE LOS APLIQUEN.
- VI. QUE EN SU ARTÍCULO 31, LA LEY EN COMENTO DISPONE QUE, LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, SEÑALARÁN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ESTABLECERÁN LA ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO EXPIDA EL

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN RESPECTIVO, DICHAS ACCIONES ESPECÍFICAS Y LA ZONIFICACIÓN APLICABLE SE CONTENDRÁN EN ESTE.

- VII. QUE EL ARTÍCULO 78 EN SUS FRACCIONES XXXIX Y XLI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: FORMULAR Y APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ASÍ COMO CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES.
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE LAS FACULTADES DE LOS CONSEJOS ESTATALES Y QUE EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 20, SERÁN LAS MISMAS QUE SE APLICARÁN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES.
- IX. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS CONSEJOS MUNICIPALES SON ÓRGANOS AUXILIARES, ES DECIR, INSTANCIAS PERMANENTES DE ANÁLISIS Y OPINIÓN OBLIGADA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.
- X. QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 20, DETERMINA QUE SE ESTABLECERÁ UN CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - a. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
 - I. C. ELISEO LEZAMA PRIETO
 - b. LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO;
 - I. C. HUGO RUBÉN BOLAÑOS CABRERA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.
 - II. C. GABRIELA BRINGAS DELGADO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
 - III. C. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
 - IV. C. GRETA GARCÍA SALAZAR. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

- V. C. EFRÉN JUVENCIO PASTRANA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
 - VI. C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.
 - VII. C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DÍAZ CEBALLOS. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.
 - VIII. C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
 - IX. C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.
 - X. C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.
 - XI. C. CARLOS CADENA CORONA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - XII. C. ENRIQUE BUSTOS FLORES. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
- c. EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;
- I. C. MARISOL BARNARD MARTÍNEZ
- d. UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA COMPETENCIA U OBJETO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO URBANO.
- I. ARQ. ALFREDO ARREOLA FLORES. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
 - II. LIC. CARLOS ALBERTO RUÍZ LÓPEZ. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
 - III. BIOL. ERNESTO CASTAÑEDA BARBOSA. DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
 - IV. LIC. VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ CAMARGO. DIRECTOR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO.
 - V. ARQ. JESÚS ARRIAGA ARRIAGA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
 - VI. ING. JOSÉ RITO MUÑOZ MADRIGAL. DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN.
 - VII. C.P. RAÚL SERGIO ARANDIA JIMÉNEZ. DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

EL CARGO DE LOS MIEMBROS SERÁ HONORÍFICO, POR LO QUE NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA; A INSTANCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE CONVOCARÁ A REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS, UNIVERSIDADES, CÁMARAS, SINDICATOS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO U ORGANIZACIONES QUE TENGAN RELACIÓN

DIRECTA CON EL DESARROLLO URBANO, QUIENES PARTICIPARÁN CON DERECHO DE VOZ EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES. EL CONSEJO MUNICIPAL TENDRÁ, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL CONSEJO ESTATAL.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN, ÓRGANO AUXILIAR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.-C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN, ÓRGANO AUXILIAR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;

- I. C. ELISEO LEZAMA PRIETO
- b. LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO;
- I. C. HUGO RUBÉN BOLAÑOS CABRERA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.
 - II. C. GABRIELA BRINGAS DELGADO REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
 - III. C. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
 - IV. C. GRETA GARCÍA SALAZAR. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
 - V. C. EFRÉN JUVENCIO PASTRANA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
 - VI. C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.
 - VII. C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DÍAZ CEBALLOS. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, ASISTENCIA PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.
 - VIII. C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
 - IX. C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.
 - X. C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.
 - XI. C. CARLOS CADENA CORONA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - XII. C. ENRIQUE BUSTOS FLORES. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
- c. EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;
- I. C. MARISOL BARNARD MARTÍNEZ
- d. UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA COMPETENCIA U OBJETO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO URBANO.
- I. ARQ. ALFREDO ARREOLA FLORES. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
 - II. LIC. CARLOS ALBERTO RUÍZ LÓPEZ. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
 - III. BIOL. ERNESTO CASTAÑEDA BARBOSA. DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
 - IV. LIC. VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ CAMARGO. DIRECTOR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO.
 - V. ARQ. JESÚS ARRIAGA ARRIAGA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

- VI. ING. JOSÉ RITO MUÑOZ MADRIGAL. DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN.
- VII. C.P. RAÚL SERGIO ARANDIA JIMÉNEZ. DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO, DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INCREMENTO DEL 5% DIRECTO AL SALARIO, A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º. DE ENERO DEL 2013

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INCREMENTO DEL 5% DIRECTO AL SALARIO, A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º. DE ENERO DEL 2013.**

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V.- QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VII.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASÍ MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS

QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

VIII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

PRIMERO.- APROBAR EL INCREMENTO DEL 5% DIRECTO AL SALARIO, A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º. DE ENERO DEL 2013.

SEGUNDO.- UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, SE INSTRUYA AL SECRETRARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN.- ATENTAMENTE.- *“TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO”*.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 8 DE ENERO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA EL INCREMENTO DEL 5% DIRECTO AL SALARIO, A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º. DE ENERO DEL 2013.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETRARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL INCREMENTO DEL 5% AL 6% EN TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZA EL REGISTRO CIVIL.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE DERECHOS QUE SE GENERAN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS,** LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V.- QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VII.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

VIII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX.- QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE, LLEVA A CABO POR DELEGACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA CABECERA MUNICIPAL, Y EN ESTE ORDEN DE IDEAS, DEBE DE GENERAR EL COBRO DE LOS DERECHOS QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL ESTIPULA PARA ESTAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, ADECUANDO ASIMISMO SU MONTO EN CONCORDANCIA CON LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL MISMO ARTÍCULO EN CITA, DERIVADO DE LAS EROGACIONES EN PAPELERÍA, HORAS DE TRABAJO Y DEMÁS INSUMOS QUE A CARGO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LE GENERAN A UN TRASLADO EQUITATIVO A LA ESFERA IMPOSITIVA DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DE DICHS SERVICIOS; ACORDE A LAS NORMATIVAS RECTORAS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.

X.- QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2005, DETERMINA QUE SE CONSIDERAN INGRESOS DEL MUNICIPIO, LAS PERCEPCIONES EN DINERO, EN ESPECIE O EN CUALQUIER

OTRA FORMA, QUE INTEGRADOS AL ERARIO GUBERNAMENTAL SEAN DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS PÚBLICOS; SIENDO QUE EL ARTÍCULO 2º DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS INGRESOS QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES; LAS DONACIONES, LÉGADOS, HERENCIA Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN EN SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTEN EL ERARIO PUBLICO;

XI.- QUE DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES DEL PRESENTE DICTAMEN, ES NECESARIO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORICE LAS TARIFAS DE DERECHOS QUE SE GENERAN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS , TOMANDO EN CUENTA Y ARMONIZANDO LAS TASAS DE INCREMENTOS QUE SE HA OBTENIDO EN LA PAPELERÍA OFICIAL EL CUAL HABRÍA QUE AJUSTAR AL COSTO QUE SE VIENEN CUBRIENDO LOS TRAMITES QUE OFRECE EL REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE INFLACIÓN CORRESPONDIENTE AL 5% SOBRE EL COSTO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, LO CUAL SE AJUSTA A LA TABLA QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

ÚNICO.- SE AUTORICE POR EL HONORABLE CABILDO LAS TARIFAS DE DERECHOS QUE SE GENERARAN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, POR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUE HAN QUEDADO DESCRITAS EN LA TABLA ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- *“TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO”*.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 8 DE ENERO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA POR EL HONORABLE CABILDO LAS TARIFAS DE DERECHOS QUE SE GENERARAN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, POR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, QUEDADO COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

CONCEPTO	PROPUESTA 2013
BUSQUEDAS DE 10 AÑOS	\$189.00
BUSQUEDAS DE 3 AÑOS	\$73.00
ANOTACION MARGINAL	\$40.00
CONSTANCIA DE SOLTERIA Y COTEJO	\$81.00
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA	\$81.00
EXTRACTO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION	\$145.00
EXTRACTOS URGENTES	\$285.00
FOTOCOPIA PARA RECONOCIMIENTO DE HIJOS	\$55.00
FOTOCOPIA CERTIFICADA	\$58.00
HOJA ESPECIAL	\$160.00
REGISTRO DE DIVORCIO	\$271.00
DISPENSA DE PUBLICACIONES	\$89.00
REGISTRO DE PRESENTACION MATRIMONIAL	\$188.00
REGISTRO DE MATRIMONIO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA	\$222.00
REGISTRO DE MATRIMONIO A DOMICILI O DENTRO DEL HORARIO DE OFICINA	\$473.00
REGISTRO DE MATRIMONIO A DOMICILIO FUERA DEL HORARIO DE OFICINA	\$583.00
REGISTRO DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN FIN DE SEMANA	\$1315.00
INCRIPCION DE MATRIMONIO EXTRANJERO	\$488.00
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	\$235.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 0 A 6 MESES	\$182.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 6 A 11 MESES	\$190.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 1 AÑO	\$283.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 2 AÑOS	\$321.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 3 AÑOS	\$413.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 4 AÑOS	\$452.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 5 AÑOS	\$488.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 6 AÑOS	\$582.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 7 AÑOS	\$820.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 8 AÑOS	\$859.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 9 AÑOS	\$895.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 10 AÑOS	\$988.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 11 AÑOS	\$1,027.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 12 AÑOS	\$1,064.00

REGISTRO DE NACIMIENTO DE 13 AÑOS	\$1,102.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 14 AÑOS	\$1,138.20
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 15 AÑOS	\$1,233.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 16 AÑOS	\$1,268.00
REGISTRO DE NACIMIENTO DE 17 AÑOS (HASTA UN DIA ANTES DE CUMPLIR 18 AÑOS)	\$1,360.00
REGISTRO DE NACIMIENTO PARA PERSONAS EXTRANJERAS (SOLO DERECHOS)	\$462.00
DOBLE DERECHO DE NACIONALIDAD	\$463.00
REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO (SI TRAE FORMATO)	\$220.00
REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO (SI NO TRAE FORMATO)	\$405.00
REGISTRO DE NACIMIENTO A DOMICILIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL	\$541.00
ORDEN DE INHUMACION	\$157.00
ORDEN DE TRASLADO	\$157.00
PERMISO DE TRASLADO DENTRO DEL ESTADO	\$60.00
PERMISO DE TRALADO FUERA DEL ESTADO	\$135.00
REGISTRO DE DEFUNCION	\$157.00
APERTURA DE FOSA	\$155.00
SOLO FORMATO REGISTRO DE NACIMIENTO	\$121.00
SOLO FORMATO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	\$121.00
SOLO FORMATO DE REGISTRO DE MATRIMONIO	\$105.00
SOLO FORMATO DE REG. DE ORDEN DE TRASLADO	\$105.00
SOLO FORMATO DE REGISTRO ORDEN DE INHUMACION	\$105.00
SOLO FORMATO REGISTRO DE DIVORCIO	\$100.00
SOLO FORMATO REGISTRO DE DEFUNCION	\$105.00
SOLO FORMATO REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO	\$170.00
SOLO FORMATO DE EXTRACTO	\$90.00
SOLO FORMATO PRESENTACION MATRIMONIAL	\$138.00

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARIA.- SE DA CUENTA AL CABILDO DE 3 RECURSOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL.

EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, DA LECTURA A LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA, CON RELACION A:

- ❖ OFICIO RECEPCIONADO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 03 DE ENERO DEL 2013, REGISTRADO CON EL FOLIO 0042, MEDIANTE EL CUAL LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, INTERPONE RECURSO DE INCONFORMIDAD, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE LA MESA MN-65, GIRADO POR EL C. GERARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ,

DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO DEL HONORABLE AYUNAMIENTO DE TEHUACAN, PUE.

- ❖ OFICIO RECEPCIONADO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 03 DE ENERO DEL 2013, REGISTRADO CON EL FOLIO 0043, MEDIANTE EL CUAL LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, INTERPONE RECURSO DE INCONFORMIDAD, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE LA MESA MN-65, GIRADO POR EL C. GERARDO GONZALEZ RAMIREZ, DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO DEL HONORABLE AYUNAMIENTO DE TEHUACAN, PUE.
- ❖ OFICIO RECEPCIONADO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 07 DE ENERO DEL 2013, REGISTRADO CON EL FOLIO 0074, MEDIANTE EL CUAL LA C. DORA DEL CARMEN ADAME LEAL, INTERPONE RECURSO DE INCONFORMIDAD, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE PERMISO DE LA MESA MN-65, GIRADO POR EL C. ING. JULIAN BERISTAÍN SÁNCHEZ, DIRECTOR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTO DEL HONORABLE AYUNAMIENTO DE TEHUACAN, PUE.

LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, DETERMINEN QUE DEPENDENCIA DEBERÁ SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN A FIN DE QUE SEA PRESENTADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PRÓXIMO CABILDO.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITA DICHOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA QUE CON APOYO DE LA SINDICATURA Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN A FIN DE QUE SEA PRESENTADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PRÓXIMO CABILDO.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS _____

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
